

LA FIRMA DEL ACUERDO DE ENCUADRAMIENTO CONTINÚA IMPULSANDO EL DESARROLLO DE LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL IV CÚ AGE QUE PERMANECÍAN PARALIZADOS.

REUNIÓN GRUPO DE TRABAJO DEL CONCURSO ABIERTO Y PERMANENTE 12.11.20

Tras ocho meses de inactividad por falta de convocatoria de este Grupo de trabajo, la Administración nos ha proporcionado el **borrador de las bases** del procedimiento regulador del concurso abierto y permanente de traslados para el personal laboral del IV CÚ.

UGT presentó a primeros de año una propuesta clara y reivindicativa que buscaba la concreción del proceso en todas sus fases, pero el borrador proporcionado por la Administración resulta impreciso en cuanto a plazos. **Estamos a la espera también de conocer el anexo de los puestos de necesaria cobertura a convocar y la aplicación informática que será la herramienta fundamental del proceso que aspiramos a que sea ágil en su desarrollo.**

Para **empezar a negociar UGT exige el cumplimiento del Convenio**, por lo que es innegociable que no haya **cuatro resoluciones por año natural, una por cada trimestre natural**, con periodicidad fija y perfectamente publicitada para el conocimiento de todos los trabajadores/as.

La Administración ya no puede excusarse en que el encuadramiento no está hecho porque es una realidad. Ahora debe hacer sus deberes con agilidad, diligencia y ultimar sus trabajos para tener la foto fija de las plazas a convocar. Desde UGT exigimos que **sean convocadas en este primer Concurso todas las plazas adscritas temporal y provisionalmente de los artículos 32.4 y 57 del III CÚ** y que se nos dé cuanto antes el **anexo de los puestos vacantes que tienen previsto convocar.**

UGT insiste de nuevo en que el **personal encuadrado en el anexo II también pueda concursar**, mientras este personal laboral no cambie de régimen jurídico su sistema ordinario de provisión y movilidad ha de ser el concurso. **NO HAY COLISIÓN entre ambos procesos.**

El carácter voluntario del mismo y la variedad de casuística puede dar como resultado que un alto porcentaje del personal laboral no quiera “funcionarizarse” pero sí quiera estar en un puesto o localidad de su conveniencia. Independientemente de esto, UGT defiende que según figura en el propio Anexo II del IV CÚ, **se pueda establecer un concurso restringido para el personal de este anexo con las vacantes que se generen en el mismo.**

La Administración se posiciona explicando que el concurso abierto y permanente es la forma de provisión de puestos de trabajo del personal laboral del IV CÚ del anexo I ya que sustenta la provisión de estos puestos, no negándose a estudiar el planteamiento propuesto por UGT.

Por otra parte no se comprometen a establecer plazos en estos momentos puesto que los mismos vendrán condicionados por la gestión administrativa del proceso que ahora mismo no pueden estimar. Sí se comprometen a agilizar lo más posible esta gestión, para lo que piden colaboración a la hora de simplificar el mismo.

Sobre el texto proporcionado por la Administración, UGT hará alegaciones tanto de fondo como de forma. Algunas importantes y decisivas, ya que consideramos que **la antigüedad ha de cobrar mayor peso y alcanzar los 30 años de tope y de la misma manera buscar una fórmula para modular el añadido del 20 por ciento (grupo, familia y/o especialidad) adicional puesto que resulta redundante al ser un requisito en sí mismo.**

Desde UGT defendemos y propugnamos que **la conciliación debería tenerse en cuenta como mérito a baremar por coherencia con el propio art 6 CÚ.** La realidad es que, al no figurar entre los cuatro aspectos baremables que se establecen en el IV CÚ, nos encontramos con la oposición de la Administración, el escaso apoyo de las otras representaciones sindicales y vemos complicado sacarlo adelante.

Las reuniones de **este grupo de trabajo se reanudarán el próximo miércoles 18 de noviembre** una vez estudiadas, por la Administración, todas las propuestas remitidas por todas las organizaciones sindicales.

